



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 076 -2012-C/PPP

San Miguel de Piura, 25 de abril de 2012

Visto, el Dictamen N° 005-2012-PPP/CPYS, de la Comisión de Población y Salud de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que, con Informe N° 153-2012-GMAPyS/MPP, la Gerencia Medio Ambiente Población y Salud, comunica que en el año 2009, el Ministerio del Ambiente invitó a este Provincial a participar del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón - JICA y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, para la formulación y ejecución de proyectos integrales de residuos sólidos;

**SEGUNDO.-** Que, el mencionado proyecto busca mejorar cada una de las fases del proceso de manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final; estando dentro de las metas la construcción de un relleno sanitario y una planta de tratamiento de residuos sólidos, para lo cual se requieren de 100 Hás., libres de residuos;

**TERCERO.-** Que, actualmente, se viene disponiendo los residuos sólidos en un botadero que es controlado y administrado a través de la División de Relleno Sanitario, el cual tiene una extensión de 100 Hás, de las cuales 40 Hás. son ocupadas por un botadero antiguo y 10 Hás., con celdas construidas desde el año 2007, quedando un área libre de 50 Hás., que resultan insuficientes para la ejecución del nuevo proyecto;

**CUARTO.-** Que, la Municipalidad Provincial de Piura, cuenta con un proyecto aprobado a nivel de perfil denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Piura, y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", con Código SNIP: 149181, el cual involucra todas las fases del proceso de manejo de residuos sólidos municipales, requiriéndose para su ejecución de 100 Hás., de terreno libre para la construcción del futuro relleno sanitario y una planta de tratamiento de residuos sólidos;

**QUINTO.-** Que, a la fecha se vienen realizando las gestiones ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, existiendo la voluntad de transferir 100 Hás., a este Provincial, en la zona ubicada detrás del área que actualmente ocupa el botadero municipal, según Plano adjunto;

**SEXTO.-** Que, mediante el Informe N° 588-2012-GAJ/MPP, de fecha 9 de abril de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que para obtener la transferencia del terreno solicitado se debe cumplir con los requisitos exigidos por Ley N°29151, los mismos que a la fecha vienen siendo gestionados por los funcionarios de la Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud;

**SETIMO.-** Que, la Comisión de Población y Salud, a través del Dictamen N° 005-2012-PPP/CPyS, de fecha 18 de abril de 2012, recomienda se apruebe la solicitud de transferencia de terreno ante la Superintendencia de Bienes Estatales, del predio en la zona ubicada detrás del área que actualmente ocupa el botadero municipal controlado, según Plano adjunto, destinado a la construcción del futuro relleno sanitario y una planta de tratamiento de residuos sólidos;



**OCTAVO.-** Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Población y Salud, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de abril de 2012, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, la solicitud de transferencia de terreno ante la Superintendencia de Bienes Estatales, del predio en la zona ubicada detrás del área que actualmente ocupa el botadero municipal controlado, conforme al plano que obra en el expediente, destinado a la construcción del futuro relleno sanitario y una planta de tratamiento de residuos sólidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Población y Salud, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y a la Oficina de Margesí de Bienes para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

*Ruby Rodríguez Vta. de Aguilar*  
ALCALDESA

